



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL

N° 0020-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 27391, de fecha 04 de julio de 2019, presentado por la Universidad de Piura, mediante el cual solicita el auspicio para la promoción de la Cultura a través de un convenio entre la Municipalidad Provincia de Piura y la Universidad de Piura; el Informe N° 0225-2019-GECDyR/MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; Informe N° 2090-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficio N° 010-2020-GM/MPP, de fecha 06 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 002-2020-CECDyR-CEYA/MPP, de la Comisión Mixta integrada por los miembros de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 26) establece: que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 20° Atribuciones del Alcalde de la acotada Ley, estipula:

(...) 3. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

(...) 23. Celebrar los actos, contratos y **convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° establece que:

“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, la Directora de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Universidad de Piura solicita a la Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, auspicio para la publicación del Libro Piura 2032: “Una Visión Urbana de los Ciudadanos de Piura para Piura, el cual es un estudio realizado por la Arq. Stella Maren Schroeder, profesora de la Universidad y miembro del Colectivo Futuro Piura con la finalidad de dar a conocer las diversas opiniones e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ACUERDO MUNICIPAL

N° 0020-2020-C/PP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2020.

iniciativas de los ciudadanos de Piura después del fenómeno del niño costero de 2017 y que han sido sistematizadas en un trabajo de especial trascendencia para la ciudad;

Que, con el Informe N° 0225-2019-GECDyR/MPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Educación y Cultura, remite el expediente con la propuesta del Convenio de Financiamiento económico para la promoción de la cultura, teniendo en cuenta que uno de los objetivos estratégicos del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, es mejorar la gestión del libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión siendo una de sus acciones estratégicas la suscripción de convenios públicos y /o privados a favor del libro y la lectura, por lo que remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2090-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que habiendo realizado el estudio de las normas aplicables al presente caso, se recomienda la suscripción del convenio de financiamiento económico para la promoción de la cultura, el cual tiene como objeto que la universidad de Piura a través del área de Relaciones Institucionales y Proyectos estratégicos y la Municipalidad Provincial de Piura, se comprometan a unir esfuerzos a fin de conseguir la publicación del Libro Piura 2032; UNA VISION URBANA DE LOS CIUDADANOS DE PIURA PARA PIURA. Es preciso agregar que la primera edición constará de 1000 ejemplares;

Que, a través del Oficio N° 010-2020-GECDyR/MPP, de fecha 06 de enero de 2020, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Comisión de Educación y Cultura para su revisión, evaluación y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión Mixta integrada por los miembros de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 002-2020-CECDyR-CEYA/MPP, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio de Financiamiento Económico para la Promoción de la Cultura, el cual tiene como objeto que la Universidad de Piura a través del área de Relaciones Institucionales y Proyectos estratégicos y la Municipalidad Provincial de Piura, se comprometan a unir esfuerzos a fin de conseguir la publicación del Libro Piura 2032; UNA VISION URBANA DE LOS CIUDADANOS DE PIURA PARA PIURA;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 002-2020-CECDyR-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria N° 04-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Financiamiento Económico para la Promoción de la Cultura, el cual tiene como objeto que la **Universidad de Piura** a través del área de Relaciones Institucionales y Proyectos estratégicos y la **Municipalidad Provincial de Piura**, se comprometan a unir esfuerzos a fin de conseguir la publicación del **Libro Piura 2032; UNA VISION URBANA DE LOS CIUDADANOS DE PIURA PARA PIURA.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 0020-2020-C/ CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Financiamiento Económico para Promoción de la Cultura entre la Universidad de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Dése cuenta a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y a la Universidad de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvana Poma Amestaran Mauricio
SEFE